

Municipalidad de la Ciudad de Neuquén

CONCEJO DELIBERANTE

ROCA 33

ORDENANZA N° 119

Visto este expediente 696-A-60- por el cual se tramita la demolición del inmueble sito en Sarmiento n° 464 y 472 de esta Ciudad emplazado en el Solar 1 - de la Manzana 90, propiedad del señor Juan Martín, y Considerando: Que, a fs. 8 corre el informe de la Oficina Municipal que ha comprobado el peligro para la seguridad personal de sus moradores y público, dando cuenta que los muros son de adobe y se encuentran sin capa aisladora, mampostería de ladrillo asentadas en barro, cimentación deteriorada por el salitre, cielorrazo de madera en malas condiciones, techos de chapal de zinc con goteras, asimismo parte del edificio se encuentra en zona de vereda y apuntalado en el frente con puntales de paños de madera; con fecha 13 de enero del año en curso, se envió nota al propietario solicitándole que deberá abstenerse de efectuar reparaciones en el edificio pre-citado, asunto que se estaba tramitando a demolición por el estado en que se encuentra; que es evidente el estado ruinoso y de peligro en que se encuentra; Por todo ello;

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
sanciona la siguiente

ORDENANZA :

Art. 1º) Que por el D.E. se notifique al vecino D. Arsenio B. Martínez, que dentro del término de 180 días de la fecha de notificación, ceda a la demolición del inmueble sito en Sarmiento 464 y 472, emplazado en el solar 1 - de la Manzana 90 de esta Ciudad, bajo apercibimiento de su responsabilidad por los accidentes que pudieran ocurrir a quienes lo habiten o a terceros, sin perjuicio de aplicar las Reglamentaciones y multas establecidas en las mismas.-

Art. 2º) Que, por la Oficina Técnica deberá levantarse un acta haciendo constar el estado en que se encuentra la edificación a demoler, con fotos, al notificarse al propietario, conforme lo dispuesto en el artículo anterior.-

Art. 3º) Comuníquese al D.E.-